MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C Nº 80044947-9 Telef:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com
ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad
INTENDENCIA

RESOLUCIÓN IM Nº 1740/2022

POR LA QUE SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL MARCO DEL CONTRATO DE OBRAS Nº 20/2022 QUE TIENE POR OBJETO OBRA DE "ADECUACION DE CAMINO Y ENRIPIADO EN CHINO CUE 1° LINEA 8 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE ITAKYRY, CON ID Nº 412874 A CARGO DE LA FIRMA "CONSTRUCTORA KM.", DEL SR. JAIME ALOISIO BEUREN.-

Itakyry, 6 de Diciembre de 2022

VISTO: El expediente de solicitud de obras adicionales y la sustitución de un rubro de obra convenido en el contrato principal, conformado en el marco de la ejecución contractual de proceso individualizado como **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 12/2022 – ID Nº 412874 – "ADECUACION DE CAMINO Y ENRIPIADO EN CHINO CUE 1° LINEA 8 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE ITAKYRY"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Responsable de Fiscalización en su informe de fecha 1 de Diciembre del 2022 recomienda a la Superioridad la ampliación de rubros debido a la necesidad de ampliar cantidades, los cuales no fueron previstos en el proyecto inicial por lo tanto no se encuentra computados en el proyecto original, por lo que recomendamos ampliar determinados ítems existentes para una mejor funcionabilidad y seguridad de la obra. A continuación, expongo planilla de los ítems existentes ampliados e incluidos.

Que, el Asesor Jurídico de la Intendencia Municipal en su Dictamen recomienda hacer lugar a la ampliación recomendada por la fiscalización por hallarse incurso la petición dentro de los parámetros legales exigido el artículo 62º de la Ley No. 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", además de las justificaciones necesarias.

Que, el Ejecutivo Municipal se adhiere a las recomendaciones emanadas del Responsable de Fiscalización y Responsable de UOC.

Que, en tal sentido, el artículo 62º de la Ley No. 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", "…En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY • SECRETARIA • Terruño de Paraguayidad

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY • INTENDENCIA • Terruño de Paraguayidad

modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato…"-

Que, el Ejecutivo Municipal ve la pertinencia de concretar la ampliación de contrato en base a las recomendaciones de la Unidad Operativa por lo que se adhiere al dictamen remitido por dicho organismo operativo.-…."

Que, el Art. 51° de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece como deberes y atribuciones del Intendente Municipal: "...Inciso j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública y concurso de ofertas…".-

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ITAKYRY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º **AUTORIZAR** la formalización de un **CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRAS Nº 20/2022 QUE TIENE POR OBJETO LA OBRA "ADECUACION DE CAMINO Y ENRIPIADO EN CHINO CUE 1° LINEA 8 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE ITAKYRY", CON ID Nº 412874;** a cargo de la firma CONSTRUCTORA KM, con RUC Nº 5696057-3, y C.I. Nº 5.696.057, del Sr. JAIME ALOISIO BEUREN.-

Art. 2º **DISPONER** consecuentemente la ampliación de rubros de obras no previstos originalmente, por un monto de **G. 25.966.179** (guaraníes veinte y cinco millones, novecientos sesenta y seis mil, ciento setenta y nueve), a ser instrumentado en un convenio modificatorio de contrato de obra – Adenda Nº 01.-

Art. 3º **COMUNICAR** a la firma Contratista, y a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

SR. FRANCISCO MELLO ALFONZO
Secretario General

SR. MIGUEL ANGEL SORIA R.
Intendente Municipal